

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 206/2018

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, aprobado en sesión de pleno de fecha 26 de diciembre de 2017, durante el periodo de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 169 del RDL 2/2004 y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar la elevación a definitivo del mismo, con las consignaciones que se detallan:

Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, junto con la plantilla de personal y las bases de ejecución:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	
Capítulo 1	Impuestos directos	478.000,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	1.500,00
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	96.150,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	898.300,00
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	8.080,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	209.700,00
	TOTALES	1.691.730,00

GASTOS

Capítulo	Denominación	
Capítulo 1	Gastos de personal	966.080,00
Capítulo 2	Gastos bienes corrientes y servicios	395.150,00
Capítulo 3	Gastos financieros	0,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	68.800,00
Capítulo 6	Inversiones reales	261.700,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	TOTALES	1.691.730,00

Se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto.

Se aprobó la plantilla de personal con el siguiente detalle:

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

Denominación	Nº Grupo	Nivel	Situación
1.Escala Habilitación Nacional			
1.1 Subescala Secretaría Intervención	1 A1	28	Propiedad
2.Escala de Administración General	1 C2	15	Propiedad
2.1 Subescala Auxiliar	1 C2	15	(cubierta Interinidad)
3.Escala de Administración Especial	1 C1	15	Propiedad
3.1 Subescala Servicios Especiales			

B) Puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación	Nº	Tipo de Contrato
--------------	----	------------------

Oficial Mantenimiento alumbrado público y otros	1	Indefinido
Oficial Mantenimiento fontanero conductor	1	Indefinido
Auxiliar Administrativo Servicios generales	1	Indefinido
Cuidadoras Guardería	3	Indefinido
Limpiadora Centro Escolar	1	Indefinido
Cocinera Guardería Infantil	1	Indefinido
Monitora deportiva	1	Indefinido
Encargado Cementerio y Maestro Obras.	1	Indefinido vacante
Técnico Deportivo	1	Indefinido
Director Escuela de Música	1	Duración Determinada
Peón limpieza de vías	1	Indefinido
Monitor Proyecto Guadalinfo	1	Indefinido
Peón Mantenimiento instalaciones deportivas	1	Indefinido vacante
Técnico Medio Ambiente	1	Indefinido
Arquitecto Tecnico	1	Duración determinada
Oficiales de mantenimiento	2	Indefinidos
Auxiliar Administrativo Intervención	1	Indefinidos

Se aprobó la declaración de excepcionalidad que contemplaba el artículo 19.2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio de 2017, Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, "no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, ... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables" con respecto a las contrataciones temporales que se consideren prioritarias y afecten al funcionamiento de servicios públicos esenciales, bien sean contempladas por programas específicos, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este municipio y que son:

- Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
- Arquitecto Técnico.
- Secretaria del Juzgado de Paz.

Además de todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la contratación de personas, quedan amparados en esta declaración de excepcionalidad.

Se aprobó el siguiente régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local:

a) Cargos con dedicación parcial: 4 concejales Delegados y responsables de áreas con 14 pagas anuales cada una por importe de 909 € (D. José M^a Gómez Carmona; D^a Inmaculada C. Jiménez de Toro; D. Miguel Ángel Acero Anguiano y D^a Manuela Pino Gallardo).

b) Por asistencia a Juntas de Gobierno: 200 €/día.

Se aprobó el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2018 quedando fijado en 1.692.727,75 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria a 23 de enero de 2018. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, José Abad Pino.